



Tunja, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No	15001 31 53 002 2019– 00156-00
DEMANDANTE:	CEMEX COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	R.A. CONSTRUCTORES S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

REENVIAR el Despacho Comisorio a la Alcaldía de Tunja, para lo de su cargo, advirtiéndole que si es menester debe direccionarlo a donde corresponda, en cumplimiento de una orden judicial, dado que debe ceñirse a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, so pena de aplicar el numeral 3 del Art 44 ejusdem.

TOMAR nota del remanente decretado por el Juzgado Primero Civil Municipal De Cartagena De Indias - Bolivar, en el radicado N°.130014003001-2020-00554-00, con límite de la cuantía \$76'956.824,00.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado No 44 hoy diecinueve (19) de
noviembre de dos mil veintiuno (2021)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cde0a8c124dd667c07a51f03f84b0a23facfb1c9ecc21f143b3cb1a14c6dc15e

Documento generado en 18/11/2021 06:16:31 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**